



Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum. S. A.

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AFINACIÓN DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, NÚMERO TRES - DOS MIL CATORCE (03-2014).--

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil catorce, COMPARECEMOS: MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN DE LEÓN, de cincuenta y ocho años de edad, casada, Doctora en Derecho, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento de Identificación Personal -DPI- con código único de identidad número dos billones trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta mil ciento uno (2371 35426 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP-. Actúo en mi calidad de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, calidad que acredito con el Acuerdo del Congreso de la República número veintiuno guión dos mil ocho (21-2008), autorizado en la ciudad de Guatemala el doce de marzo de dos mil ocho; y con las actas de Toma de Posesión y de Elección de la Presidencia números: cero uno guión dos mil ocho (01-2008) y cero dos guión dos mil ocho (02-2008), ambas de fecha veinte de marzo de dos mil ocho; en adelante denominado indistintamente como "**EL TRIBUNAL**" y **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, de sesenta años, Contador Público y Auditor, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación con -CUI- número dos billones doscientos ochenta mil novecientos noventa y seis millones cuatrocientos diez mil novecientos uno (2280 99641 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, extremo que acredito con acta notarial en la que consta mi nombramiento, faccionada en la ciudad de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil once, por el Notario Joaquín Enrique Díaz Durán Anleu; se encuentra debidamente inscrito en el Registro mercantil de la



DATUM

5a. Avda. 5-88 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-8300 Fax: 2364-8311



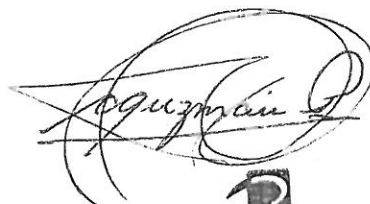


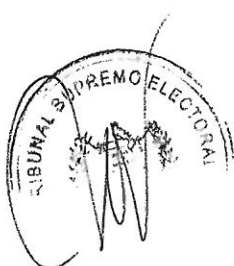
Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum, S. A.

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

República de Guatemala, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil once, bajo el número doscientos tres mil ciento treinta y tres (203,133) folio cincuenta y cuatro (54) del libro ciento treinta (130) de Auxiliares de Comercio, de plazo indefinido. La entidad que represento DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra inscrita con fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número dieciséis mil ciento once (16,111), folio noventa y uno (91) del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles, tal y como consta en la Patente de Comercio de Sociedad extendida con fecha dieciséis de mayo de dos mil uno. La entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA es propietaria de la empresa mercantil Datum, inscrita el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la categoría matriz, bajo el número ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89,283), folio ciento cincuenta y ocho (158) del libro ochenta y cinco (85) de Empresas Mercantiles, extremo que consta en la Patente de Comercio de Empresa extendida con fecha veintitrés de mayo de dos mil uno. Documentos que en copia obran dentro del expediente. A la entidad que represento, en el curso del presente contrato se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes, aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados; y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforma a la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AFINACIÓN DE LA BASE DE DATOS ORACLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** Los comparecientes manifestamos que el presente contrato se suscribe de conformidad con : a) Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala); b) Artículo 26 Bis del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, adicionado mediante el artículo 13 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República; c) Artículo 1 y 2 del Acuerdo número A-110-2013 de la


DATUM
2a. Ave. 6-56 zona 14, EuroPlaza, Torre II
C.A. Tel: 2364-3700 Fax: 2364-5311





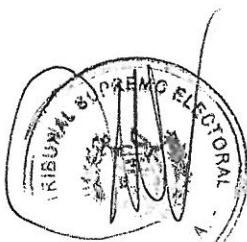
Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum. S. A.

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

Contraloría General de Cuentas, y d) providencia de Presidencia número PSG-P-242-2-2014 IGMH/Freddy Rodas, de fecha trece de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, por este medio se compromete a prestar el Servicio de Asesoría y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Afinación de base de datos Oracle en el tiempo, precio y condiciones que se detallan a continuación: **CARACTERÍSTICAS Y DETALLE:** a) El servicio se efectuará de acuerdo al contenido especificado en el pedido DI guión cero cero cero uno guión dos mil catorce guión sabv (DI-00001-2014-sabv) de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, la oferta presentada por la entidad denominada DATUM, Sociedad Anónima, en fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce y los términos de referencia adjuntos, elaborados por la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral y los cuales son de total conocimiento del "CONTRATISTA"; b) Es responsable del software, en el sentido de conservarlo en óptimas condiciones para su buen funcionamiento, esto mediante los ajustes, alteraciones y reemplazos necesarios de acuerdo a los requerimientos solicitados por el Tribunal Supremo Electoral, incluyendo la posibilidad de que se solicite por parte del Tribunal Supremo Electoral, la instalación de los productos Oracle: Oracle Database Estandar Edition y la reconfiguración de Oracle Real Application Clusters Option, para lo cual se deberá solicitar con al menos tres días hábiles previos para ser instalados en horarios de oficina; c) Instalar el producto Oracle en el servidor de la base de datos del Tribunal y al menos en un cliente; d) En casos de urgencia debe proveer un teléfono para asistencia técnica local inmediata de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas; e) Brindar asistencia técnica local para reporte y solución de fallas en horario al menos de ocho (8:00) a dieciocho (18) horas de lunes a viernes; f) Realizar un total de doce visitas anuales para efecto de mantenimiento preventivo para diagnóstico, de rendimiento, afinación y optimización que requiera "EL TRIBUNAL", de la cual "EL CONTRATISTA" deberá rendir el informe de cada visita a la


DATUM
Sa. Ava. 5-56 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-8300 Fax: 2364-5311



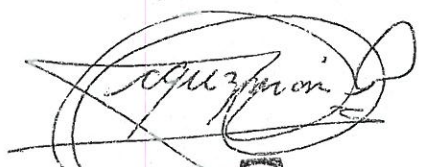


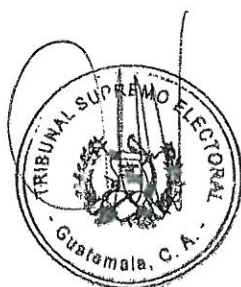
Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum, S. A

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

Dirección de Informática. Para las visitas se deberá seguir el calendario de fechas acordado con la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral; g) Prestar atención las veinticuatro horas por servicio de soporte vía internet de siete (7) días por veinticuatro (24) horas; h) Cuando se presenten fallas, se dará respuesta en un plazo no mayor de cuatro horas. Para el cumplimiento de este plazo se harán las recomendaciones por vía telefónica a la mayor brevedad posible, enviándose posteriormente al menos una persona que colaborará con la verificación e implementación correcta de la solución, hasta que el sistema vuelva a funcionar como estaba antes de que la situación se presentara; i) **"EL CONTRATISTA"** deberá asignar a un ingeniero de soporte de contacto y otro de respaldo de los cuales se haya recibido su certificación correspondiente; y j) **"EL CONTRATISTA"** se encuentra enterado de la obligación de confidencialidad a la que se encuentra sujeto en virtud de la información a la que tenga acceso por la prestación del servicio. **TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL TRIBUNAL"**: Para el cumplimiento de los servicios **"EL TRIBUNAL"** por medio del Director de Informática se compromete a: A) Permitir el ingreso de los técnicos debidamente identificados de **"EL CONTRATISTA"**, a las instalaciones en donde se encuentra ubicada la base de datos; B) Implementar las medidas de protección para sus datos o sea la elaboración de una copia de seguridad; C) Nombrar por escrito a una o dos personas de la Dirección de Informática para que sean los encargados de la administración de la base de datos, quienes deberán estar presentes en el momento de realizarse el respectivo mantenimiento, y; D) El Director de Informática deberá remitir informe a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, en forma mensual, en el cual deberá hacer constar que se ha recibido de conformidad el servicio de mantenimiento. **CUARTA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**: De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. **"EL CONTRATISTA"**,


DATUM
C.A. Av. 5-56 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2384-8300 Fax: 2384-8311





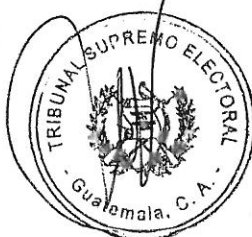
Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum, S. A.

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

deberá prestar a **"EL TRIBUNAL"**, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Dicha fianza de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estará vigente hasta que **"EL TRIBUNAL"** por medio de la Dirección de Informática extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los servicios contratados. **QUINTA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **"EL TRIBUNAL"** con cargo a la partida del presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil catorce, pagará a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.89,500.00), que incluye el impuesto al valor agregado, en DOCE mensualidades consecutivas y vencidas, las primeras ONCE por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q7,417.00) cada una y la doce por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.7,913.00); los cuales serán realizados contra la presentación de la factura correspondiente con el Visto Bueno del Director de Informática, debidamente acompañada de la hoja de servicio técnico respectiva. **SEXTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a prestar el servicio en la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral, ubicado en la catorce avenida tres guión ochenta de la zona doce de esta ciudad capital. El servicio será verificado por un técnico designado de manera escrita por el Director de Informática, a efecto de constatar que el proveedor cumpla con lo pactado. Asimismo, se conviene que el plazo de vigencia de este contrato es del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce**, de tal cuenta que las visitas podrán hacerse efectivas a partir del mes de enero de dos mil catorce o cuando la Dirección de Informática así lo requiera. **SÉPTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA":** **"EL CONTRATISTA"** acepta que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, queda responsable de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a **"EL TRIBUNAL"**,


DATUM
5a. Av. 8-86 zona 14, EuroPlaza, Torre A
Nivel 12 Tel: 2364-5340 Fax: 2364-5311





Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum. S. A.

Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

quedando éste último en la facultad de hacer efectiva la fianza de cumplimiento respectiva.

OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, se someterá después de agotada la vía administrativa y conciliatoria a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En el entendido que la conciliación se llevará a cabo observando los siguientes lineamientos:

a) la conciliación será de derecho; b) el conciliador deberá ser elegido de acuerdo a sus conocimientos técnicos y jurídicos en atención al caso objeto de controversia; c) el lugar para llevar a cabo la conciliación será la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero - treinta y dos de la zona dos de la ciudad capital, d) el plazo de la conciliación será de un máximo de quince días contados a partir del nombramiento del conciliador respectivo; luego del cual se tendrá por agotada dicha fase; y e) la legislación aplicable a la solución de la controversia, será el ordenamiento jurídico guatemalteco vigente en ese momento.

NOVENA: DE LOS IMPUESTOS: Queda entendido que los otorgantes somos responsables del pago de los impuestos que a cada uno corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias del país, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad Datum, Sociedad Anónima, DECLARO que: a) Estoy enterado de todo lo relativo al delito de perjurio y de cohecho así como de las penas establecidas por el ordenamiento penal vigente, b) Que la entidad que represento no se encuentra contenida dentro de las prohibiciones estipuladas por el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y c) Que tanto mi persona como mi representada no somos deudores morosos del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan



DATUM
5a. Ave. 5-85 zona 14, EuroPlaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5307 Fax: 2364-5311



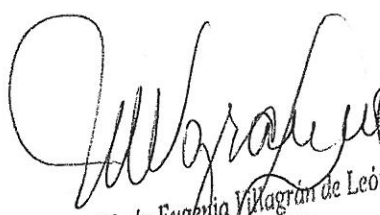
Contrato Administrativo de Servicio
No. 03-2014
Base de Datos, Oracle
Datum. S. A.

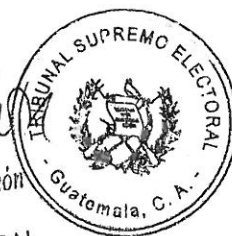
Tribunal Supremo Electoral

CUENTADANCIA NO. T1-4

incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el faccionamiento del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Para los efectos legales de este contrato Yo, MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN DE LEÓN, en representación de "**EL TRIBUNAL**" señalo como lugar para recibir notificaciones su sede ubicada en la sexta avenida cero guión treinta y dos de la zona dos de ésta ciudad capital; y Yo, "**EL CONTRATISTA**" señalo para recibir notificaciones y citaciones la quinta avenida cinco guión cincuenta y cinco de la zona catorce, oficina doce guión cero dos (5ª. Avenida 5-55 zona 14 oficina 12-02) Torre II doceavo nivel edificio Euro Plaza World Business Center, de esta ciudad capital, obligándome a dar previo aviso por escrito a "**EL TRIBUNAL**" de todo cambio de la misma, en el entendido que en caso de omisión, se tendrán por válidas las que se me hagan en el lugar señalado. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Ambos otorgantes, en nuestras respectivas calidades, manifestamos haber leído cada una de las cláusulas del presente contrato administrativo en los términos relacionados y las condiciones establecidas en el mismo, el que se encuentra contenido en siete hojas de papel membretado del Tribunal Supremo Electoral, impresas únicamente en su anverso; y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.


DATUM
5a. Ave. 5-55 zona 14, Euro Plaza, Torre II
Nivel 12 Tel: 2384-7500 Fax: 2384-5314


Dra. María Eugenia Villagrán de León
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO CAJ-49-2014
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que celebre el Tribunal Supremo Electoral, serán suscritos por la Presidencia de esta máxima autoridad electoral y serán aprobados por el Pleno de Magistrados de la Institución;

CONSIDERANDO:

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, la Magistrada Presidenta, suscribió el contrato Administrativo de Servicio número tres - dos mil catorce (**No.03-2014**), por el cual la entidad denominada DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal, se obliga a prestar los Servicios de Asesoría y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Afinación de la Base de Datos Oracle del Tribunal Supremo Electoral; habiéndose otorgado la Fianza de Cumplimiento por medio de Póliza C-2 número 201400242, extendida por la Afianzadora Fianzas de Occidente, S. A., por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 130, 131, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 75 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato administrativo de servicio número tres - dos mil catorce (**No. 03-2014**), suscrito con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por la Magistrada Presidenta de este Tribunal con la entidad denominada **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal, por medio del cual dicha entidad se obliga a prestar los Servicios de Asesoría y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Afinación de la Base de Datos Oracle del Tribunal Supremo Electoral.

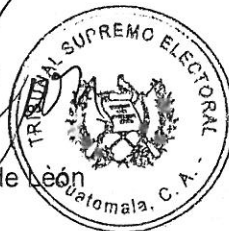
ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente y dentro del plazo de treinta días contados a partir de la presente fecha, deberá remitirse copia del contrato así como de esta disposición a la Contraloría General de Cuentas.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el cinco de marzo de dos mil catorce. **COMUNÍQUESE.**

Doctora María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helger Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Voto
Razonado
disidente

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

